



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

NO CONFORMIDAD A LA TRAMITACIÓN

8L/PPLC-0002 Del Cabildo Insular de La Palma, sobre modificación del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación.

Página 2

PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

NO CONFORMIDAD A LA TRAMITACIÓN

8L/PPLC-0002 *Del Cabildo Insular de La Palma, sobre modificación del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación.*

(Publicación: BOPC núm. 136, de 14/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

1.1.- Del Cabildo Insular de La Palma, sobre modificación del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación.

Acuerdo:

En relación con la proposición de ley de referencia, remitida al Gobierno con fecha 15 de mayo de 2013, a efectos de criterio respecto a la toma en consideración, así como de conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, visto el escrito del Gobierno, de fecha 3 de junio de 2013, al que se adjunta acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración y su disconformidad con la tramitación de dicha proposición de ley por implicar aumento de los créditos presupuestarios, según lo establecido en el artículo 138.2 y 3 del Reglamento del Parlamento, y por cuanto que el Gobierno manifiesta en contra de la tramitación que “la aplicación de esta norma sería lesiva a los intereses de esta Comunidad Autónoma en el ejercicio presupuestario de entrada en vigor, minorando aún más los créditos disponibles para el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y dependencia) afectando negativamente a las previsiones del Plan Económico Financiero y del Plan de ajuste de la CAC para ese ejercicio y al marco presupuestario plurianual para los ejercicios siguientes. Además, los criterios de actualización contenidos en la misma, por las razones que se exponen en dicho informe, no se consideran adecuados”, se acuerda declarar procedente la no conformidad del Gobierno a la tramitación de la proposición de ley, y, en consecuencia, concluida la tramitación de la proposición de ley de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al cabildo insular proponente. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los grupos parlamentarios, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias